BILBAOTIK, S. A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Mayo de 2024

1.- Introducción

El objeto del proyecto es la prestación de servicios para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) de BilbaoTIK. Es importante destacar que esto incluye abordar las medidas técnicas, organizativas y legales propias de BilbaoTIK como sociedad anónima, así como las medidas técnicas derivadas de la prestación de servicios de TI al Ayuntamiento y sus entidades, no así las medidas organizativas y legales de estos últimos supuestos. El proyecto debe finalizar con la realización de una prueba exhaustiva del nivel de cumplimiento que permite a BilbaoTIK abordar con garantías la futura certificación.

2.- Objeto y Alcance del contrato

Las actuaciones contempladas en el alcance del proyecto son las siguientes:

- Análisis del estado actual de la base de datos de activos y diseño de mejoras.
- Definición de la estructura de responsabilidad.
- Análisis del estado actual de la Política General de Seguridad de la Información y diseño de mejoras.
- Análisis del estado actual del proceso formal de autorizaciones y diseño de mejoras.
- Desarrollo de una sistemática de análisis de riesgos e implantación.
- Análisis del estado actual de la Arquitectura de Seguridad y establecimiento del sistema de gestión y diseño de mejoras.
- Análisis del estado actual del proceso de adquisición de nuevos componentes y diseño de mejoras.
- Análisis del estado actual del proceso de dimensionamiento/gestión de la capacidad y diseño de mejoras.
- Desarrollo de la normativa de desarrollo seguro.
- Análisis del estado actual del procedimiento de gestión diaria del sistema y diseño de mejoras.
- Análisis del estado actual de políticas de seguridad para empresas proveedoras y diseño de mejoras.
- Análisis del estado actual del procedimiento de protección de claves criptográficas y diseño de mejoras.
- Análisis del estado actual de la sistemática de realización periódica de análisis de impactos y diseño de mejoras.
- Análisis del estado actual del sistema de métricas e indicadores en materia de seguridad y diseño de mejoras.

- Desarrollo de normativa de registro de entrada y salida de equipamiento.
- Desarrollo del procedimiento de limpieza de documentos (metadatos, comentarios…).
- Definir las responsabilidades en materia de seguridad de cada puesto de trabajo mediante la caracterización del puesto de trabajo.
- Desarrollo del procedimiento para informar a cada persona que trabaje en el sistema de sus deberes y obligaciones.
- Desarrollo del plan de formación y concienciación en seguridad.
- Actualización de la documentación actual de BilbaoTIK para todos los puntos anteriores con el objetivo de alinearla al cambio normativo del ENS.
- Informe de conclusiones sobre el estado de la seguridad en los sistemas.
- Ejecución final de un mecanismo de comprobación de todas las medidas exigidas para la certificación del ENS en nivel medio, a fin de preparar con garantías la tarea.

Es importante destacar que, dada la naturaleza sensible de la información a manejar, todas las reuniones serán llevadas a cabo presencialmente en las oficinas de BilbaoTIK, ubicadas el término municipal de Bilbao. Se estima que serán necesarias al menos dos reuniones a la semana durante el plazo de duración estimado del proyecto.

La licitadora debe disponer y acreditar certificación ENS a nivel Alto y certificación vigente ISO 27000.

3.- Equipo de trabajo

El equipo de trabajo constará al menos de 2 personas, ambas con un mínimo de 5 años de experiencia en cada uno de los ámbitos descritos, que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1 persona en el ámbito de la seguridad. Deberá disponer y acreditar Titulación universitaria en Ingeniería Informática o Telecomunicaciones.
- 1 persona en el ámbito de la seguridad en su vertiente legal y normativa. Deberá disponer y **acreditar certificación vigente de Lead Auditor 27001,** valorándose la certificación como Delegado/a de Protección de Datos.

La adjudicataria deberá designar asimismo a una persona como jefe/a de proyecto, igualmente con titulación universitaria superior en Informática o Telecomunicaciones que, entre sus funciones, asumirá la interlocución operativa con BilbaoTIK. Igualmente, deberá identificar a la persona responsable de la cuenta.

Esta jefatura de proyecto se encargará de:

- Seguimiento de los niveles de servicio, índices de calidad y evaluación de los objetivos, de acuerdo con lo definido.

- Convocar las reuniones de seguimiento y cuantas reuniones estime oportuno para el correcto desarrollo de los trabajos.
- Coordinar los recursos humanos de la adjudicataria según los requerimientos del servicio.
- Elaborar el acta de las reuniones de seguimiento que se realizarán, como mínimo, mensualmente.
- Elaborar los informes técnicos y de servicio que se consideren oportunos.
- Emprender las acciones correctivas apropiadas, tras ser consensuadas con BilbaoTIK, en caso de detectarse desviaciones de calidad en el servicio.

Respecto al equipo de trabajo directamente asignado al proyecto también se tendrá en consideración lo siguiente:

- El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto la adjudicataria la única responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con BilbaoTIK. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

4.- Planificación y seguimiento de los trabajos

Una vez formalizado el contrato, y en el plazo máximo de siete (7) días naturales, se acordará el plan de trabajo y se registrará en el Acta de Inicio del contrato. Este plan deberá definirse al mayor nivel de detalle para lo que la adjudicataria deberá proponer la herramienta que considere más adecuada para el seguimiento y que no suponga ningún coste para BilbaoTIK.

Existirá un Comité de Seguimiento de proyecto, que estará formado por:

- BilbaoTIK: director o directora del proyecto y las personas coordinadoras del mismo según el aspecto funcional o técnico del que se trate.
- Por parte de la adjudicataria: el director o directora del proyecto y responsables técnicos y funcionales de primer nivel que se designen.

Serán funciones de este Comité:

- Velar por el cumplimiento del contrato en forma y fondo. Cumplimiento de procedimientos y calidades exigidas.
- Proponer y autorizar el cambio de personas en el Equipo de Trabajo de la adjudicataria.
- Determinar cualquier otra decisión crítica que sea necesario adoptar en relación con la correcta marcha y evolución de los trabajos.

Por cada reunión de seguimiento, la empresa adjudicataria, elaborará su correspondiente acta, que deberá ser visada por las personas asistentes a la misma.

Para dar por finalizado el proyecto y dar por cumplido el objeto del contrato, deberá validarse por BilbaoTIK el Acta de Recepción o Cierre, por el que se dará el Vº Bº a los trabajos realizados.

La empresa adjudicataria deberá entregar toda la documentación final en formato electrónico.

En Bilbao, a 30 de mayo de 2024

MANUEL ROIBAL PRIETO - 22738555L
2024.05.30 12:50:29 +02'00'

Manu Roibal Prieto
Director de Infraestructuras y Ciberseguridad
Responsable del contrato